


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2019/MDSJM


San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.



**VISTO:** La Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016 y el Memorándum N° 2980-2019-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú contempla para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la autonomía y asuntos de competencia municipal el artículo 197° de nuestra Norma Fundamental, prescribe que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MDSJM de fecha 01 de enero de 2019, se designó al señor Giancarlo Tafur Arévalo como Subgerente de Bienestar e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de esta Corporación Edil.

Que, con Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, derogándose la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, en atención a la Ordenanza N° 417-MDSJM es que en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 351-2019-MDSJM del 04 de diciembre de 2019, se dio por concluida a partir de dicha fecha la designación del señor Giancarlo Tafur Arévalo como Subgerente de Bienestar e Inclusión Social y en el Artículo Segundo de dicha Resolución de Alcaldía se le designa con la nueva denominación aprobada en la Ordenanza N° 417-MDSJM, es decir, como **SUBGERENTE DE LA MUJER, SALUD Y POBLACIONES VULNERABLES (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** presentada por el señor **GIANCARLO TAFUR AREVALO** al cargo de **SUBGERENTE DE LA MUJER, SALUD Y POBLACIONES VULNERABLES (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)** de la **GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA